

REQUISITOS EXIGIDOS A LAS EMPRESAS DE SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

REQUISITOS EXIGIDOS A LAS EMPRESAS PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL EN FUNCION DE LAS ESPECIALIDADES, CATEGORÍAS Y MODALIDADES DE LAS ACTIVIDADES EJERCIDAS

**ANEXO
1**

REQUISITOS comunes (para todas las empresas)**Requisitos comunes asociados a la declaración responsable**

- Disponer de la documentación que identifique a la empresa instaladora, que en el caso de persona jurídica deberá estar constituida legalmente.
- Haber suscrito un seguro de responsabilidad civil profesional u otra garantía financiera que cubra los daños que puedan provocar en la prestación del servicio. La cuantía mínima y el método de actualización de la misma se especifica a continuación, para cada una de las especialidades, categorías o modalidades.

REQUISITOS MINIMOS ESPECIFICOS (en función especialidad, categoría y modalidad de la actividad a realizar)**ESPECIALIDADES / CATEGORIAS / MODALIDADES** (Reglamento o norma reguladora de seguridad industrial)

Especialidad Categoría Modalidad

 1. INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSION.

- a) Personal contratado que realice la actividad en condiciones de seguridad, con un mínimo de un técnico instalador en baja tensión.

 1. Categoría Básica.

- a) Disponer de los siguiente equipos:
- Telurómetro;
 - Medidor de aislamiento, según ITC MIE-BT 19;
 - Multímetro, para las siguientes magnitudes:
 - Tensión alterna y continua hasta 500 V;
 - Intensidad alterna y continua hasta 20 A;
 - Resistencia;
 - Medidor de corrientes de fuga, con resolución mejor o igual que 1 mA;
 - Detector de tensión;
 - Analizador - registrador de potencia y energía para corriente alterna trifásica, con capacidad de medida de las siguientes magnitudes: potencia activa; tensión alterna; intensidad alterna; factor de potencia;
 - Equipo verificador de la sensibilidad de disparo de los interruptores diferenciales, capaz de verificar la característica intensidad - tiempo;
 - Equipo verificador de la continuidad de conductores;
 - Medidor de resistencias de bucle, con fuente propia de energía, con sistema de medición independiente del valor de la resistencia de los cables de prueba y con una resolución mejor o igual que 0,1 Ω ;
 - Herramientas comunes y equipo auxiliar;
 - Luxómetro con rango de medida adecuado para el alumbrado de emergencia.
- b) Cuantía mínima de la póliza 600.000 euros, cantidad que se actualizará anualmente de acuerdo con la variación del índice oficial de precios al consumo, desde el 18 de septiembre de 2003, fecha de entrada en vigor del Reglamento Electrotécnico para baja tensión.

 2. Categoría Especialista.

- a) Además de los medios para la categoría básica, deberán contar con los siguientes, según proceda:
- Analizador de redes, de armónicos y de perturbaciones de red;
 - electrodos para la medida del aislamiento de los suelos;
 - aparato comprobador del dispositivo de vigilancia del nivel de aislamiento de los quirófanos.
- b) Cuantía mínima de la póliza 900.000 euros, cantidad que se actualizará anualmente de acuerdo con la variación del índice oficial de precios al consumo, desde el 18 de septiembre de 2003, fecha de entrada en vigor del Reglamento Electrotécnico para baja tensión.
- Sistemas de automatización, gestión técnica de la energía y seguridad para viviendas y edificio.
 - Sistemas de control distribuido.
 - Sistemas de supervisión, control y adquisición de datos.
 - Control de procesos.
 - Líneas aéreas o subterráneas para distribución de energía.
 - Locales con riesgo de incendio o explosión.
 - Quirófanos y salas de intervención.
 - Lámparas de descarga en alta tensión, rótulos luminosos y similares.
 - Instalaciones generadoras de baja tensión.

 2. INSTALACIONES DE LÍNEAS ELÉCTRICAS DE ALTA TENSION.

- a) Personal contratado que realice la actividad en condiciones de seguridad, con un mínimo de un instalador de líneas de alta tensión de categoría igual a la categoría de la empresa instaladora.
- b) Las empresas instaladoras deberán disponer, en propiedad, los siguientes equipos mínimos:
- Equipo general:
 - Telurómetro)
 - Medidor de aislamiento de, al menos, 10 kV.)
 - Pértiga detectora de la tensión correspondiente a la categoría solicitada.)
 - Multímetro o tenaza, para las siguientes magnitudes.
 - Tensión alterna y continua hasta 500V.